



La Paz, 20 de Enero de 2021

VISTOS:

La nota de la Empresa SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA, mediante la cual solicita a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) Certificado de Homologación; el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 5/2021 de 11 de enero de 2021, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Del ámbito de la competencia).-

Que conforme a lo señalado en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (LEY 164), la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicación, transportes y servicio postal, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV).

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado de Registro ATT-DTLTIC-CR FPC LP 28/2019 de 25 de julio de 2019, la Empresa SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA, cumplió los requisitos establecidos por la ATT del Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones.

Que mediante nota presentada el 18 de diciembre de 2020, la Empresa SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA, solicita Certificado de Homologación del producto Galaxy A12, modelo SM-A125M de la marca SAMSUNG.

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo).-

Que el artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país; asimismo, el de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que los artículos 14 y 15 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establecen el alcance y procedimiento para la homologación de equipos; como también el artículo 16, establece que los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción social.

Que mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, se aprobó el "Instructivo para Homologación de Equipos de Telecomunicaciones, Acreditación de Entidades Certificadoras y Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones".

Abog. Luis Felipe Pacheco Loayza  
ANALISTA LEGAL  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



1-LP-1033

<p>LA PAZ: Calle 13 de Calacoto N° 8260 entre Av. Los Sauces y Av. Costanera Telf.: 2772266 - Fax: 2772299 Casilla: 6692 - Casilla: 65</p>	<p>COCHABAMBA: Avenida Ballivián N° 683, Esq. España y La Paz (El Prado) Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184 4-4581185</p>	<p>SANTA CRUZ: Avenida Beni, entre 4° y 5° anillo, calle 3, Edificio Gardenia, Condominio Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2, Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978</p>	<p>TARIJA: Calle Méndez N° 311 csq. Alejandro del Carpio Barrio Las Panosas Telf.: 6644136 - 6112611</p>	<p>Línea Gratuita de Protección al Usuario 800-10-6000 www.att.gob.bo</p>
--	---	---	--	---



**Resolución Administrativa Homologación**

**CONSIDERANDO 4: (Análisis Técnico y Legal).-**

Que mediante Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 5/2021, emitido por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y Tic y, la Dirección Jurídica de la ATT, se evidenció que la Empresa **SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA** dio cumplimiento con los requisitos técnicos y legales conforme a la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013, en consecuencia, habiéndose realizado este análisis se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de Homologación del equipo **Galaxy A12**, modelo **SM-A125M** de la marca **SAMSUNG**.

**POR TANTO:**

El Director Técnico Sectorial de Telecomunicaciones y TIC Interino de la ATT, Ingeniero RAMIRO JESUS VASQUEZ QUIÑONES, en virtud a la delegación efectuada mediante Resolución Administrativa Interna ATT-DJ-RAI LP 70/2020 de 25 de septiembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

**RESUELVE:**

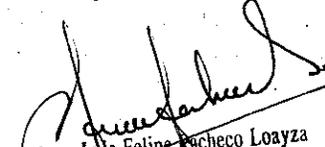
**PRIMERO.- HOMOLOGAR** el equipo **Galaxy A12**, modelo **SM-A125M** de la marca **SAMSUNG**, a solicitud de la Empresa **SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA**, según los datos técnicos descritos en el Certificado de Homologación ANEXO a la presente Resolución Administrativa.

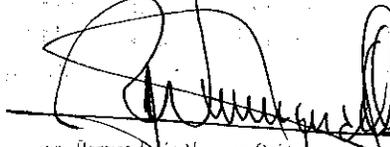
**SEGUNDO.-** El Certificado de Homologación tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo y este no constituye como Título Habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

**TERCERO.-** El equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

**CUARTO.-** La Empresa **SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA**, deberá dar cumplimiento al artículo 21 del Instructivo aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, incluyendo el logo de la ATT y, señalando que el equipo fue homologado por esta Autoridad, en la difusión de publicidad escrita o audiovisual que realice.

Regístrese, Notifíquese por cédula a la Empresa **SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA** en la ciudad de La Paz, Edificio El Dorial N° 555, Piso 9, Av. Ballivian, entre Calles 11 y 12, Zona Calacoto, números telefónicos de contacto 2796406, 2971633, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y Archívese.

  
Abog. Luis Felipe Pacheco Loayza  
ABOGADO LEGAL  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

  
Ing. Ramiro Jesús Vasquez Quiñones  
DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL DE  
TELECOMUNICACIONES Y TIC INTERINO  
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



I-LP-1030

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
N° 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
N° 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4° y 5° anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2,  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez N° 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644136 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



ANEXO

FECHA DE EMISION:		20 de Enero del 2021		CÓDIGO:	ATT-DJ-RA-H-TL LP 3/2021	
FECHA DE VENCIMIENTO:		21 de Enero del 2026				
<b>CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN</b>						
1	CATEGORÍA (S)	a) Teléfonos inalámbricos b) Transceptores y Transmisores (excepto equipos inherentes a radiodifusión) c) Equipos de radiodifusión sonora				
2	SUBCATEGORÍA (S)	a) Teléfono móvil inalámbrico b) Transmisor de baja potencia c) Receptores de radiodifusión sonora en FM/AM				
3	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE	Samsung Electronics Co Ltd 19 Chapin Rd., Building D Pine Brook, NJ 07058				
4	PRODUCTO	MARCA	MODELO			
	Galaxy A12	Samsung	SM-A125M			
5	ORGANISMO INTERNACIONAL O LABORATORIO ACREDITADO	FCC		NÚMERO DE REPORTE (S) O CERTIFICADO (S)	A3LSNAI25M	
	TECNOLOGÍA	GSM/PCS	WCDMA	LTE		
6	RANGO DE FRECUENCIA O FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	GSM/GPRS/EDGE 850 824,2 – 848,8 GSM/GPRS/EDGE 1900 1.850,2 – 1.909,8	Banda II 1.852,4 – 1.907,6 Banda IV 1.712,4 – 1.752,6 Banda V 826,4 – 846,6	Banda 2 1.850,7 – 1.909,3 Banda 4 1.710,7 – 1.754,3 Banda 5 824,7 – 848,3		



1-LP-1030

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
Nº 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Tel: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
Nº 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf/Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,  
entre 4º y 5º anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf/Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez Nº 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf: 6644136 - 6112611

Línea Gratuita de Atención al  
Usuario  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



**Resolución Administrativa Homologación**

6	RANGO DE FRECUENCIA O FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz) (Cont.)		<b>Banda 12</b> 699,7 – 715,3 (*) <b>Banda 17</b> 706,5 – 713,5 <b>Banda 26</b> 814,7 – 848,3 (**) <b>Banda 41</b> 2.498,5 – 2.687,5 (***) <b>Banda 66</b> 1.710,7 – 1.779,3 (**) 
TECNOLOGÍA		<b>BLUETOOTH ver. 5.0 + BLE</b>	<b>WLAN 2,4 GHz</b> <b>802.11b/g/n HT20</b>
7	RANGO DE FRECUENCIA O FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	2.402 – 2.480	2.412 – 2.472
8	POTENCIA DE SALIDA MÁXIMA PICO	<b>Medida BT</b> <b>Velocidad de Datos 1Mbps</b> 2.402MHz: 9,60dBm 2.441MHz: 9,19dBm 2.480MHz: 9,90dBm <b>Velocidad de Datos 2Mbps</b> 2.402MHz: 8,72dBm 2.441MHz: 8,52dBm 2.480MHz: 8,96dBm <b>Velocidad de Datos 3Mbps</b> 2.402MHz: 8,77dBm 2.441MHz: 8,66dBm 2.480MHz: 9,11dBm <b>BLE</b> 2.402MHz: 5,86dBm 2.440MHz: 6,80dBm 2.480MHz: 6,66dBm	<b>802.11b:</b> 21,18dBm <b>802.11g:</b> 25,18dBm <b>802.11nHT20:</b> 25,14dBm
9	TIPO DE MODULACIÓN	<b>BT</b> GFSK $\pi/4$ DQPSK 8DPSK <b>BLE</b> GFSK	802.11b: DSSS (DBPSK/DQPSK/CCK) 802.11g/n: OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/64QAM)
10	NÚMERO DE CANALES	<b>BT</b> 79 <b>BLE</b> 40	13
11	TIPO DE ANTENA	LDS	LDS
12	GANANCIA DE ANTENA	-4,40 dBi	-4,40 dBi
TECNOLOGÍA		<b>RECEPTOR DE RADIO FM</b>	
13	RANGO DE FRECUENCIA O FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	FM: 87,5MHz – 108,0MHz	



I-LP-030

LA PAZ: Calle 13 de Calacoto  
Nº 8260 entre Av. Los Sauces  
y Av. Costanera  
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299  
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián  
Nº 683, Esq. España y La Paz  
(El Prado)  
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184  
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni.  
entre 4º y 5º anillo, calle 3,  
Edificio Gardenia, Condominio  
Club Torre Sur, Planta Baja Of. 2.  
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Méndez Nº 311  
esq. Alejandro del Carpio  
Barrio Las Panosas  
Telf.: 6644136 - 6112611

Línea Gratuita de Protección al  
Usuario  
800-10-6000  
www.att.gob.bo



### Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 3/2021

13	<b>OTRAS CARACTERISTICAS</b>	GPS, Glonass, Beidou, Gaïileo
14	<b>CONDICIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN</b>	Reconocimiento y verificación de una certificación internacional

**Observación. -**

(\*) Este equipo debe operar solo en las Bandas señaladas en la NOTA BOL 16 modificada mediante Resolución Ministerial N° 223 de 22 de Junio de 2016.

(\*\*) Este equipo debe operar solo en las Bandas señaladas en la NOTA BOL 14 del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de Noviembre de 2012.

(\*\*\*) Este equipo debe operar solo en las Bandas señaladas en la NOTA BOL 21 del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de Noviembre de 2012.

**Nota. -**

i) El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

ii) En caso de difusión de publicidad **escrita o audiovisual** acerca del equipo, se deberá incluir el logo de la ATT y señalar que el equipo fue homologado por esta Autoridad.

iii) El Informe Técnico Jurídico es parte integrante de la Resolución Administrativa como documento que respalda la información en el presente Certificado.



I-LP-1930